

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de julio de 2022 (BOJA número 132 de 12/07/2022), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, quedan constatados los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 180), la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de abril de 2022, se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 73), la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Con fecha 12 de julio de 2022, se publica en el BOJA número 132 Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, asignando a la provincia de Cádiz un total de **diecisiete millones ciento sesenta y nueve mil euros (17.169.000 €)**.

CUARTO.- En el plazo establecido en el resuelve decimocuarto de la Resolución de Convocatoria, se presentan en la provincia de Cádiz un total de quince solicitudes de subvención.

QUINTO.- Con fecha 31 de agosto de 2022, se publicó Anuncio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, en la página web de la Consejería, requiriendo a las entidades interesadas relacionadas en el mismo, para que subsanen las faltas o deficiencias que se indicaban.

SEXTO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve decimoquinto de la Resolución de convocatoria, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en los citados preceptos.

SÉPTIMO.- Evaluadas las citadas solicitudes, con fecha 26/10/2022 se dicta por el órgano instructor la propuesta provisional de resolución de concesión en cuyos anexos se recogan la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como las puntuaciones obtenidas y el detalle del desglose presupuestario de las cantidades concedidas y de las acciones formativas aprobadas, concediéndose



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	13/12/2022	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	BndJAQPZKUJNLV9MVUL4JYF76TQBC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mediante la misma, un plazo de diez días hábiles, para que las entidades interesadas pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, reformular su solicitud, presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos previstos así como del cumplimiento de los méritos alegados y/o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

OCTAVO.- Con la misma fecha, 26/10/2022, se dictó por la Delegación Territorial Resolución por la que se declara la inadmisión y archivo de las solicitudes de concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el apartado tres del artículo 22 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelto decimoquinto apartado 1 de la Resolución de 7 de julio de 2022.

NOVENO.- Con fecha 04/11/2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se publica corrección de errores de la propuesta provisional de resolución de concesión.

DÉCIMO.- Una vez analizadas las alegaciones y comprobada la documentación presentada durante el tramite de audiencia, el órgano instructor emitió con fecha 30/11/2022 propuesta definitiva de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

A los anteriores Antecedentes de hechos les son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve decimoctavo de la convocatoria, habiéndose observado lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico previsto en el artículo 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

CUARTO.- La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado. Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se abonará la presente subvención, así como las anualidades e importes por anualidad son los establecidos en el resuelve primero y cuarto letra e) de la convocatoria, siendo los siguientes:



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	13/12/2022	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	BndJAQPZKUAJNLV9MVUL4JYF76TQBC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anualidad 2022 (92.000.000 €):

- 1000180000G/32D/46003/00/S0044.
- 1000180000G/32D/48303/00/S0044.

Anualidad 2023 (5.000.000 €):

- 1000180000G/32D/48303/00/S0044.

QUINTO.- La cuantía de la subvención es la contemplada en el Anexo II de la presente Resolución y se abonará en la forma y secuencia de pago prevista en el artículo 35 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigésimo de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 29.1 c) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, establecida en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de las subvenciones que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

De acuerdo con lo anterior, y a propuesta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el Consejo de Gobierno emitió Acuerdo de fecha 3 de mayo de 2022, por el que se exceptiona de lo establecido en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a las entidades públicas que resulten beneficiarias en la convocatoria para 2022 de las ayudas reguladas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, por lo que podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de las subvenciones concedidas a dichas entidades.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria esta presentará certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes desde que se produzca el pago de la subvención concedida.

SÉPTIMO.- Según el artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 en su redacción dada por la Orden de 11 de abril de 2022 que modifica la anterior, los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	13/12/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	BndJAQPZKUAJNLV9MVUL4JYF76TQBC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos perseguidos en los términos previstos en el artículo 36 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y el resuelve vigesimotercero de la convocatoria.

La emisión del segundo pago del 50 por ciento restante del importe concedido para la totalidad del proyecto, en aquellas entidades no afectadas por la excepción a la regla general de abono de las subvenciones, se encuentra supeditada a la presentación por parte de la entidad beneficiaria de la justificación del primer pago, acompañando de la documentación prevista en el artículo 36.

La justificación final de la subvención concedida se presentará por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de la ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero prevista en el artículo 32 y en el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- Además de las obligaciones establecidas con carácter general en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones genéricas establecidas en el artículo 33 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, y las obligaciones específicas del artículo 34 de la misma Orden, así como las establecidas en el resuelve vigesimoprimer de la resolución de convocatoria.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los términos previstos en los artículos 38 y 39 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y de conformidad con la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor del procedimiento de fecha 26/10/2022, la posterior rectificación de errores de dicha propuesta de fecha 04/11/2022, y la fiscalización de conformidad de la Intervención Provincial el día 30/11/2022,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder y aprobar los proyectos y la ejecución de las acciones formativa, desestimar, declarar desistidas y archivadas, en su caso, las solicitudes en los términos y conforme se detalla en los siguientes anexos:

- Anexos I: Puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas.
- Anexo II: Relación entidades beneficiarias definitivas, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido.
- Anexo III: Acciones formativas autorizadas por proyecto.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	13/12/2022	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	BndJAQPZKUAJNVL9MVUL4JYF76TQBC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución con los tres anexos citados en el resolvo anterior en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria y de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cádiz, a la fecha certificada en el pie de firma
EL DELEGADO TERRITORIAL
Daniel Sánchez Román



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	13/12/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	BndJAQPZKUAJNLV9MVUL4JYF76TQBC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES ADMITIDAS A TRÁMITE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (RESOLUCIÓN DE 07 DE JULIO DE 2022)

DATOS ENTIDAD		PUNTUACIÓN OBTENIDA											
N.º EXPTE	ENTIDAD	CIF	Artículo 24.1.a)					Igualdad de Género	Total	Artículo 24.1.b)			TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
			Colectivo Prioritario	Especialidad Prioritaria	DENOS	Entidad NO Beneficiaria	Entidad de Género			Calidad Plan Formativo	Acciones Prospección	Actividades Preferentes	
11/2022/PE/0015	ASOC DE GESTORES GEFOCRESTION	672382987	20,0000	20,0000	8,0000	20,0000	0,0000	68,0000	10,0000	0,0000	0,0000	20,0000	88,0000
11/2022/PE/0006	ASOC PRO PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	611017415	10,0000	20,0000	8,0000	20,0000	5,0000	63,0000	0,0000	10,0000	15,0000	25,0000	88,0000
11/2022/PE/0010	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA - SAFA	623633266	10,0000	5,0000	8,0000	20,0000	5,0000	48,0000	0,0000	10,0000	15,0000	25,0000	73,0000
11/2022/PE/0014	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	P11004001	10,0000	10,0000	8,0000	0,0000	5,0000	33,0000	20,0000	0,0000	15,0000	35,0000	68,0000
11/2022/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	10,0000	10,0000	8,0000	0,0000	0,0000	28,0000	10,0000	10,0000	15,0000	35,0000	63,0000
11/2022/PE/0007	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA - SAFA	623633266	10,0000	10,0000	6,0000	20,0000	5,0000	51,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	61,0000
11/2022/PE/0003	INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION DE LA CIUDAD DE CÁDIZ	Q11006336	10,0000	20,0000	6,0000	0,0000	5,0000	41,0000	0,0000	10,0000	0,0000	10,0000	51,0000
11/2022/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	10,0000	10,0000	8,0000	0,0000	0,0000	28,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	48,0000
11/2022/PE/0004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	P11004001	10,0000	20,0000	8,0000	0,0000	5,0000	43,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	43,0000
11/2022/PE/0001	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	0,0000	10,0000	8,0000	0,0000	5,0000	23,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	43,0000
11/2022/PE/0002	IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	Q1100561H	10,0000	10,0000	6,0000	0,0000	5,0000	31,0000	10,0000	0,0000	0,0000	10,0000	41,0000
11/2022/PE/0009	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H	0,0000	10,0000	6,0000	0,0000	5,0000	21,0000	10,0000	10,0000	0,0000	20,0000	41,0000
11/2022/PE/0005	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D	0,0000	20,0000	6,0000	0,0000	5,0000	31,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	31,0000

ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, DEFINITIVAS Y DESESTIMADAS, Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (Resolución de 07 de julio de 2022)

1.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cuantía subvencionada	Cuantía aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto	Porcentaje subvencionado por la Junta de Andalucía sobre el coste total del proyecto
1	11/2022/PE/0015	ASOC DE GESTORES GEFOCGESTION	PRIVADA	G72382997	88,0000	348.700,00€	0,00€	0,00€	348.700,00€	100,00%
2	11/2022/PE/0006	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	PRIVADA	G11017415	88,0000	328.983,40€	0,00€	0,00€	328.983,40€	100,00%
3	11/2022/PE/0010	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA - SAFA	PRIVADA	G23633266	73,0000	375.994,20€	0,00€	0,00€	375.994,20€	100,00%
4	11/2022/PE/0014	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	PÚBLICA	P11004001	68,0000	377.990,25€	0,00€	0,00€	377.990,25€	100,00%
5	11/2022/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	PÚBLICA	P6102301F	63,0000	379.813,50€	0,00€	0,00€	379.813,50€	100,00%
6	11/2022/PE/0007	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA - SAFA	PRIVADA	G23633266	61,0000	375.994,20€	0,00€	0,00€	375.994,20€	100,00%
7	11/2022/PE/0003	INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION DE LA CIUDAD DE CÁDIZ	PÚBLICA	Q1100533G	51,0000	403.716,52€	0,00€	0,00€	403.716,52€	100,00%
8	11/2022/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	PÚBLICA	P6102301F	48,0000	379.813,50€	0,00€	0,00€	379.813,50€	100,00%
9	11/2022/PE/0004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	PÚBLICA	P11004001	43,0000	374.886,08€	0,00€	0,00€	374.886,08€	100,00%
10	11/2022/PE/0001	AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAR DE BARRAMEDA	PÚBLICA	P1103200J	43,0000	378.336,00€	0,00€	0,00€	378.336,00€	100,00%
11	11/2022/PE/0002	IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	PÚBLICA	Q1100561H	41,0000	373.056,00€	0,00€	0,00€	373.056,00€	100,00%
12	11/2022/PE/0009	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	PÚBLICA	P1103300H	41,0000	350.778,31€	1.330,00€	0,00€	352.108,31€	99,62%



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cuantía subvencionada	Cuantía aportada por la entidad (Gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto	Porcentaje subvencionado por la Junta de Andalucía sobre el coste total del proyecto
13	11/2022/PE/0005	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	PÚBLICA	P1103000D	31,0000	399.448,80€	0,00€	0,00€	399.448,80€	100,00%

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	13/12/2022	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	BndJAQPZKUAJNLV9MVUL4JYF76TQBC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

N.º orden	Nº expediente	Entidad	Tipo de entidad	CIF	Puntuación obtenida	Cuanta subvencionada	Cuanta aportada por la entidad (gastos no subvencionables)	Ingresos previstos en el proyecto	Coste total del proyecto

***Aclaración para la calificación de entidades beneficiarias suplentes:**

Los créditos presupuestarios destinados a financiar estas subvenciones son los contenidos en las partidas presupuestarias, por los importes y con la distribución consignadas en el resolve cuarto letra e) de la Resolución de convocatoria, diferenciándose según la naturaleza de las entidades solicitantes, públicas o sin ánimo de lucro.

Las entidades recogidas en este Anexo están ordenadas por la puntuación obtenida, con independencia de su naturaleza pública o privada. Dado que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias, la entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro son suplentes cuando el crédito destinado a estas entidades en su correspondiente partida es insuficiente para financiar la totalidad del proyecto solicitado.

Esta regla es de aplicación incluso en el supuesto de entidades beneficiarias suplentes para cuyo proyecto si exista crédito suficiente pero se encuentren clasificadas en una posición inferior a entidades beneficiarias suplentes con mayor puntuación.

3.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IDENTIFICACIÓN ACCIÓN FORMATIVA		MOTIVO DESESTIMACIÓN / DESISTIMIENTO
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	

ANEXO III
ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (Resolución de 07 de julio de 2022)
1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
1	11/2022/PE/0015	ASOC DE GESTORES GEFOGEGESTION	G72382997	D	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
2	11/2022/PE/0006	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	G11017415	A	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
3	11/2022/PE/0010	ESQUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA - SAFA	G23633266	A	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
4	11/2022/PE/0014	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	P11004001	A	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
5	11/2022/PE/0012	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	B	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
6	11/2022/PE/0007	ESQUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA - SAFA	G23633266	A	IFC117	TECNICO EN SOFTWARE OFIMATICO	3	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
7	11/2022/PE/0003	INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION DE LA CIUDAD DE CÁDIZ	Q1100533G	B	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
8	11/2022/PE/0011	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	A	IMA0108	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	1	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
9	11/2022/PE/0004	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	P11004001	A	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
10	11/2022/PE/0001	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	A	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					FMEC0210	SOLDADURA Y PROYECCIÓN TÉRMICA POR OXIGAS	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					COMT0411	ORGANIZACIÓN COMERCIAL	3	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
					ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					AFDA0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
					SSCE0109	INFORMACIÓN JUVENIL	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	COLECTIVO	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
11	11/2022/PE/0002	IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	Q11100561H	A	HOTG0108	HOTG0108 - CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
12	11/2022/PE/0009	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P11103300H		HOTI0108 SSCB0109 ADGG0208	HOTI0108 - PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE SSCB0109 - DINAMIZACIÓN COMUNITARIA MF0233 - OFIMÁTICA	3	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
13	11/2022/PE/0005	ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA	P11103000D		ADGD0308	ADGD0308 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO